



1ERA SESIÓN ORDINARIA 2025- 2028
REUNIÓN NÚMERO: 02

ORDENANZA NÚM. 20
SERIE 2024-2025

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE CYNTHIA RIVERA REYES AL PUESTO DE COMISIONADA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEÑUELAS, FIJAR LA REMUNERACIÓN DE DICHO PUESTO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en el Artículo 1.018, inciso (z) establece que “[e]l alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio”. Así también, se establece que alcalde podrá “[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo”.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107, ante, establece que La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas. El inciso (b) indica que se podrá “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”. Además, el inciso (c) indica que la legislatura podrá “[a]probar por ordenanza los puestos de confianza del municipio, conforme las disposiciones de este Código”.

POR CUANTO: Por otro lado, la Ley 107, ante, en su Artículo 3.023, dispone que “[l]a autoridad superior en cuanto a la dirección de la Policía Municipal residirá en el Alcalde, pero la dirección inmediata y la supervisión del Cuerpo, estará a cargo de un Comisionado. El Comisionado será nombrado por el Alcalde, con el consejo y consentimiento de la Legislatura Municipal. Entre los deberes y facultades del Comisionado Municipal se establece en el inciso (a) del referido Artículo que desempeñará su cargo a voluntad del Alcalde y recibirá la remuneración que este fije por ordenanza. El Comisionado Municipal deberá ser una persona que posea el grado de bachillerato otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada y que haya completado un curso de entrenamiento para oficiales en una academia de policía o militar, o en su defecto, que se haya desempeñado como oficial de un Cuerpo de policía o de un Cuerpo militar, por un término no menor de dos (2) años.

*OMW
MML
OAS*

POR CUANTO: El Alcalde de Peñuelas, Hon. Josean González Febres, como Autoridad Nominadora de la Rama Ejecutiva y autoridad superior en cuanto a la dirección de la Policía Municipal ha determinado el nombramiento de Cynthia Rivera Reyes, para el puesto de Comisionada de la Policía Municipal del Gobierno Municipal de Peñuelas. Es menester señalar y destacar que la Oficial Rivera Reyes está apta para ocupar dicho puesto, ya que posee un Bachillerato en Seguridad Pública con concentración en Justicia Criminal de la Universidad Ana G. Méndez y cuenta con una vasta experiencia de más de veinte (20) años en el ámbito de seguridad y policial. Además, la nominada se desempeñó como Agente Especial I del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE), laborando en investigaciones relacionadas con el crimen organizado, crímenes violentos, corrupción gubernamental, violaciones a los derechos civiles, seguridad nacional, sustancias controladas y otros actos delictivos. Así también, ocupó el rango de Teniente en la Policía Municipal de Ponce y fungió como Directora Auxiliar en el Precinto de Policía de la Comunidad y estuvo ocho (8) años como Supervisora de la Policía Municipal de Ponce.

POR CUANTO: Lo anterior evidencia que la nominada, Cynthia Rivera Reyes, cumple y excede con los requisitos que establece el inciso (a) del Artículo 3.023 de la Ley 107, ante, para el cargo de Comisionada Municipal. A estos fines, el Alcalde sometió ante este Cuerpo Legislativo el nombramiento del referido puesto para su confirmación y fijar la remuneración económica del mismo.

POR CUANTO: El Artículo 2.004 de la Ley 107, ante, dispone en cuanto a la consideración de nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar lo siguiente:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante el Código Municipal;
2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral;
3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones;
4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

POR CUANTO: A tales efectos, los miembros de esta Legislatura Municipal tuvieron ante sí y evaluaron los documentos de personal que acreditan el cumplimiento de los requisitos de ley para que Cynthia Rivera Reyes, sea confirmada al puesto de Comisionada de la Policía Municipal del Gobierno Municipal de Peñuelas, de conformidad con las disposiciones de la Ley 107, ante.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Por la presente se confirma el nombramiento de Cynthia Rivera Reyes como Comisionada de la Policía Municipal del Gobierno Municipal de Peñuelas, ya que dicha funcionaria cumple con los requisitos mínimos que establece el inciso (a) del Artículo 3.023 de la Ley 107-2020, según enmendada, que se requieren para el desempeño del cargo como Comisionada Municipal.

SECCIÓN 2DA: Se establece que la Comisionada de la Policía Municipal recibirá una remuneración mensual fija por la cantidad de **dos mil quinientos sesenta y tres (\$2,563.00)** dólares. Además de la remuneración antes dispuesta, el puesto de Comisionado Municipal recibirá las aportaciones patronales y los beneficios marginales autorizados para el servicio de confianza del Gobierno Municipal de Peñuelas, y aquellos que sean autorizados por Ley.

Darwin Morales Velázquez
Se autoriza al Alcalde, como Autoridad Nominadora de la Rama Ejecutiva municipal, que en caso de que sea necesario modificar la remuneración establecida para el puesto de la Comisionada de la Policía Municipal, lo hará mediante orden ejecutiva al efecto y en atención a la estructura salarial que rige en el servicio de confianza del Gobierno Municipal de Peñuelas.

SECCIÓN 3RA: Las disposiciones de esta Ordenanza derogan y dejan sin efecto cualquier otra ordenanza, resolución u orden ejecutiva del Municipio de Peñuelas que pueda estar en conflicto con la presente. Además, las disposiciones de esta Ordenanza tendrán supremacía sobre cualquier otra ordenanza, resolución, reglamento municipal u orden ejecutiva relativa al puesto de la Comisionado de la Policía Municipal.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia fiel y exacta de esta Ordenanza le será enviada al Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), Departamento de Estado, al Negociado de la Policía de Puerto Rico, al Departamento de Seguridad Pública y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

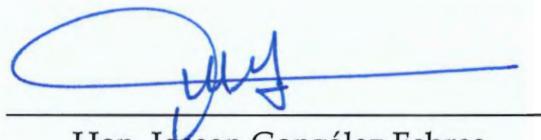
Aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio de Peñuelas hoy 20 de febrero de 2025.

Darwin Morales Velázquez
Darwin Morales Velázquez
Presidente

Grace M. González García
Grace M. González García
Secretaria

Peñuelas

Firmado por el Honorable Alcalde de Peñuelas, hoy 24 de febrero de 2025.



Hon. Josean González Febres

Alcalde



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

-CERTIFICACIÓN-

Yo, Grace M. González García, Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, **CERTIFICO**, que la que antecede es copia fiel y exacta de **Ordenanza Núm. 20, Serie: 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal en la Reunión Ordinaria del jueves, 20 de febrero de 2025.

La misma fue aprobada por el voto afirmativo de los Legisladores presentes en dicha sesión:

HONS.

Hon. Darwin Morales Velázquez

Hon. Andres Ausúa Pagán

Hon. John Morales Quirindongo

Hon. Melvin Martínez Alicea

Hon. Melvin Cruz Medina

Hon. Mintia Ivette Torres Galarza

Hon. Luisa E. Quirós Castro

Hon. Yoreilie Velázquez Ferrer

Hon. Wilda Nanette Quirós Franceschi

Hon. Elvin J. Estrada García

Hon. Pedro Díaz Santiago

Hon. Tanya M. De Jesús Larriu

EN CONTRA: 0



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

AUSENTE: 0

EXISTE: 2 VACANTES

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Peñuelas, Puerto Rico, hoy 21 de febrero de 2025.

Grace M. González
Grace M. González García
Secretaria

SELLO OFICIAL